



No es un privilegio el lujo, sino es conveniencia el  
 iterario y el publico, han sido exentos en todo ser-  
 vicio militar, los Individuos destinados en esta Casa  
 á las Reales labores de la amonedacion. Un Voleto  
 impreso firmado por el Jefe de aquella manutencion  
 en orden, que cada una de las Oficinas contava con los  
 brazos precisos para su desempeño, pero el demasiado  
 zelo de algunos Cargos encargados en las aliam<sup>tas</sup>. ocasio  
 na que el tramitorno entero en la Casa, y lo que devo  
 impedirlo por amor á la justicia, y por cubrir mi  
 Responsabilidad lleno ambos objetos con Representas  
 á V. para que se sirva manifestarlo á la Supma.  
 Junta Gubernativa. Los Imagadores, el Fiel cristo  
 meda, el Fundidor, y el adm<sup>or</sup> del Banco me dicen que  
 van á cesar sus labores, y que los trabajadores unos son  
 arrestandos otros se esconden huyendo en el atropellam<sup>to</sup>.  
 se rompen los Voletos, se dan contenciones de acata-  
 das, y en fin se conduce indirectam<sup>te</sup> la Casa de Mo-  
 neda á su ruina.

Espero se sirva V. comunicarme la Supma. Or<sup>dn</sup>. que  
 estime conveniente y cubra como ya dije mi Responsabilidad  
 con el Gobierno y para con el publico.

Dios que á V. m. a. Lima oct. 19. de 1792.

Jose de Proqui

MH-0147

Caj. 8  
 Doc. 293  
 Fol. 7



O.L. 47-74

S. D. D. Fran. Valdivieso  
 Secre. er. litado y Rela-  
 ciones Externas



AF-FH-0

En los apremiados en la letra q<sup>a</sup> se hizo  
 el dia de ayer, habiendo comprendido don Gaspar  
 Abateador de las Causas, q<sup>a</sup> se consumen en  
 esta ofi<sup>a</sup> de Ensaye de mi Cargo, cuya pro  
 visa Operac<sup>o</sup> no es, o ninguno la hacen con  
 perfecc<sup>o</sup> q<sup>a</sup> era; por lo q<sup>a</sup> no siendo facti  
 vamente su lugar, se hace indispensable q<sup>a</sup>  
 V.S. se sirva reclamarlo para q<sup>a</sup> se  
 saque del Quarte<sup>l</sup> de Barbones, o Cercado en  
 q<sup>a</sup> se haya arrendado.

Dio que a V.S. m. a. Lima, y  
 Octubre 13. del 1722.

Calloano uelgares



O.L. 47-74a  
 fol. 6

Or S. Direct<sup>r</sup> de esta Casa de Moneda  
 Dn. Jose Bogui, Orend. Honorario  
 de Departam<sup>to</sup> y Benemerito de la Cruz al Sol

*[Faint, illegible handwritten text in brown ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

W.F.H.

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom right of the page.]*

Lista de los operarios de la oficina de felaturá, aprendidos por las patrullas destinadas al alistamiento de tropas en 17 de Octubre de 1821.

Estanislao Alberus  
 Jose Maria Ancipana  
 Juan Leon  
 Manuel Leon  
 Jose Cabero  
 Feliciano Mesta  
 Lucas Camacho  
 Juan Santos  
 Benito Fernandez  
 Jose Prangel.

Lima Octubre 18 de 1822 -

Martin Larrea



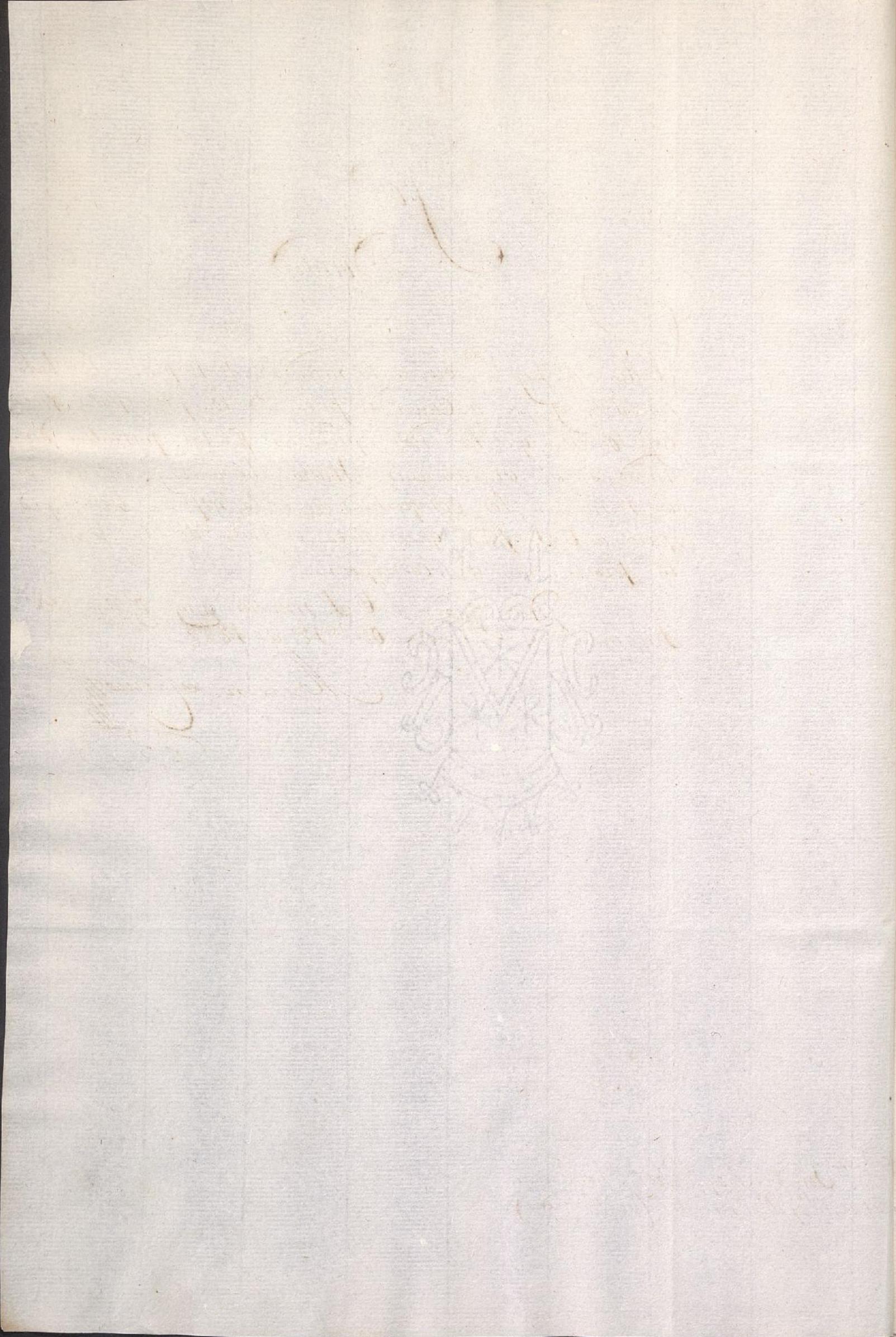
Don  
Director

El día de hoy me veo en la necesidad de suspender las labores de la oficina, a causa de faltarme los principales operarios de ella, que han sido aprendidos por las patrullas destinadas al alistamiento. Hasta ahora tengo noticia estar en reclusión, los comprendidos en la adjunta lista, que paso a U.S., para que se sirva en vista de ella, tomar las providencias que correspondan.

Dios guarde a U.S. muchos años. Oficina de Filatura de Moneda, Oct.<sup>ra</sup> 18. de 1822.

Martin Casaroff

Don M. J. de Bogui <sup>Excmo.</sup> honorario  
de Dep. m.<sup>to</sup> y Director de la casa de moneda



M  
S. Director.

Previendo á desempeñar las Operaciones de esta Oficina, nunca más precizas y exigentes q. en el dia, porq. de ellas depende q. esta Casa de Moneda, y el Estado satisfaga sus Creditos á los interesados con la mayor brevedad; sin embargo, y en tan urgentes circunstancias, estoy incapacitado y practico, porq. me faltan las manos y Auxiliares y casi todos los Operarios q. diariamente trabajan en esta Oficina de fundición, y para cuyo efecto, se ont. libras y Esclavos, están custodiados con Voleros q. merecen consideración. Todo lo q. impuso A. S. p. su inteligenia y gobierno, y para q. tome las providencias q. le parezcan oportunas, pues en lo contrario, me veré precisado á cerrar esta Oficina.

Fundición de esta Casa de Moneda  
y Oct. 18 de 1822 =

Man. de Landarum  
33

10  
20



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower middle section of the page.

Handwritten marks or numbers at the bottom left corner of the page.

Son los 9. de la mañana, y el Pico de  
 Mercado de Plata de mi Cargo se mantiene  
 cerrado con perjuicio de los intereses del Estado  
 y del Publico, p. q. su Depend. no han concu-  
 rrido á las Labores, unas p. hallarse en los  
 Depositos, y otros ugendos de estarlo. Lo co-  
 munico á V. S. p. q. tome las medidas oportu-  
 nas en reparo de un mal de tanta trascen-  
 dencia.

Dijo que á V. S. m. a Lima  
 Octubre 18. de 1822.

Cayetano Vidaurere  


Don Director General  
 de esta Casa de Moneda



7

Sr. Director de esta Casa de <sup>da</sup> el -

Juan de Dios Herrera Maestro Herrera  
de esta Casa, hace presente a V.S. q<sup>d</sup> el  
dia de ayer tomo la leta am<sup>ta</sup> hisp Juan  
Climaco Herrera persuadido a caso fuer<sup>e</sup> uno  
de lo mucho bagas q<sup>d</sup> hai en la Ciudad, pero  
como quier<sup>a</sup>, q<sup>d</sup> es un muchacho de juicio, q<sup>d</sup>  
me ayuda en el diario trabajo de la labor<sup>a</sup>  
esta Casa, se me hace preciso representarlo  
a V.S. p<sup>o</sup> q<sup>d</sup> se sirva libr<sup>ar</sup> las o<sup>ras</sup> q<sup>d</sup>  
tenga p<sup>o</sup> mas conformes, y se ponga en libertad  
al arrecho q<sup>d</sup> esta sufriendo en quarto ca<sup>so</sup>.  
Domingo. Asi lo espero a la Ven<sup>er</sup>idad  
a V.S.

Juan de Dios Herrera  
E



